

Primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de **Santa María del Oro, Jalisco** con fecha 11 de Junio 2014, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada **"FUERZA ÚNICA JALISCO"** ("Convenio Primigenio"), y que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de su Gobernador Constitucional, **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, asistido por el Secretario General de Gobierno **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, así como por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, y por el Fiscal General del Estado, **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**; y por la otra parte, el Municipio de Santa María del Oro, Jalisco por conducto de su Presidente Municipal el **C. Maria Araceli Espinosa González**, acompañado por su Secretario General y Sindico, **C. Habacuc Cuevas Sánchez**, el encargado de la hacienda pública municipal el C. Alonso López López, y por el Comandante de Seguridad Pública Municipal el **C. Rigoberto Farías Sandoval**, a quienes en lo sucesivo se denominará el **"GOBIERNO MUNICIPAL"**, y cuando se aluda a ambos órdenes de gobierno se les denominará como **"LAS PARTES"**, Convenio Modificatorio que sujetan al tenor de los siguientes Antecedente, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 11 de Junio 2014 **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco que tuvo como objeto establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de la Fuerza Única Jalisco, así como establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad en el Estado.

DECLARACIONES

I. Declara el **GOBIERNO DEL ESTADO** por conducto de su representante:

I.1 Que el **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acude a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 4 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2 Que el **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, en su calidad de Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3 Que el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Que el **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**, en su calidad de Fiscal General del Estado, acude a la suscripción de este convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 30 fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el **GOBIERNO MUNICIPAL** por conducto de su representante:

II.1 Que el **C. María Araceli Espinosa González**, en su carácter de Presidente Municipal de Santa María del Oro Jalisco, acompañado por el **C. Habacuc Cuevas Sánchez** Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento, el **C. Alonso López López**, encargado de la hacienda pública municipal, y el **C. Rigoberto Farías Sandoval**, Comandante de Seguridad Pública Municipal, y que acuden a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2 Que cuenta con la Autorización de su H. Ayuntamiento para la celebración de este convenio, quien mediante Sesión de fecha 11 de Junio 2014 otorgó por mayoría calificada de sus integrantes a través de Acta número 31 treinta y uno.

II.3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en portal hidalgo No. 03, Santa María del Oro, Jalisco.

DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. LAS PARTES declaran que se reconocen el carácter con el que comparecen a la firma de este convenio, por lo cual sujetan su valor y alcance legal al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, novena y décima segunda del Convenio Primigenio, para quedar como sigue:

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO:

- 
1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO.
2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.
4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.
5. Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.
6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:

1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.
3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.
4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.



QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.
LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.

Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.

NOVENA.- RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. El GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al

GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas. Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública estatal actual, con la posibilidad de prorrogarse hasta por veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.

SEGUNDA. LAS PARTES acuerdan dejar sin efectos las cláusulas segunda, séptima, décima, décima primera y décima tercera del Convenio Primigenio, así como su Anexo Único.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que el Convenio de Origen subsiste en todo aquello que no se oponga al presente Convenio Modificadorio.

LAS PARTES manifiestan que en el presente Convenio Modificadorio no existe error o mala fe, por lo que leído que fue por los comparecientes, lo ratifican y firman a los 11 días del mes de junio del 2014 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador Constitucional del Estado

Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Santa María del Oro, con fecha 11 de junio 2014, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "FUERZA ÚNICA JALISCO".

Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Secretario General de Gobierno

Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco
Fiscal General del Estado

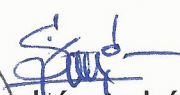
Por el "GOBIERNO MUNICIPAL"


C. María Araceli Espinosa González
Presidente Municipal




C. Habacuc Cuevas Sánchez
Secretario General y Síndico




Alonso López López
Encargado de la
Hacienda Pública Municipal



Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Santa María del Oro Jalisco con fecha 11 de Junio 2014, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "FUERZA ÚNICA JALISCO".

Rigoberto Farías Sandoval
Comandante de Seguridad Pública Municipal



Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Santa María del Oro, Jalisco con fecha 11 de Junio 2014, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "FUERZA ÚNICA JALISCO".

Habacuc Cerec S. Sandoval

St. i
garcia